

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008

FEBRERO 2022

ARTÍCULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO

INCISO 25. EN CASO DE LAS ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES O DE CARÁCTER PRIVADO QUE MANEJEN O ADMINISTREN FONDOS PÚBLICOS DEBEN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA CONTENIDA EN LOS INCISOS ANTERIORES.

LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ NO TIENE PLANIFICADO REALIZAR ACTIVIDADES EN RELACIÓN AL INCISO 25.

> OSCAD AOBERAO SANTIS TORRES ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LIBRE ALGESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SIGNITEDENIES

